



# Ayuntamiento de Autol

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS POPULARES DEL AÑO 2022 EN AUTOL (LA RIOJA).

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

#### A.- Objeto del contrato.

Denominación del servicio: Organización de festejos taurinos de las Fiestas Populares de Autol (La Rioja). Las fiestas que se incluyen son las siguientes:

- Fiestas Patronales de San Adrián y Santa Natalia 2022: Del 7 al 12 de septiembre de 2022.
- Fiestas de San Blas 2023: Del 2 al 5 de febrero de 2023.
- Fiestas de San Isidro 2023: 15 de mayo de 2023.
- Fiestas de la Juventud 2023: Del 14 al 16 de julio de 2023.
- Fiestas Patronales de San Adrián y Santa Natalia 2023: Del 7 al 12 de septiembre de 2023.
- Fiestas de San Blas 2024: Del 1 al 4 de febrero de 2024.
- Fiestas de San Isidro 2024: 15 de mayo de 2024.
- Fiestas de la Juventud 2024: Del 19 al 21 de julio de 2024.
- Fiestas Patronales de San Adrián y Santa Natalia 2024: Del 7 al 12 de septiembre de 2024.

Las distintas actividades se desarrollarán en la Plaza de Toros Portátil, en el ruedo portátil y en las vías públicas: C/Horno, C/del Moral, C/Baja, C/Los Sastres, C/Conde de Autol, C/Posada, Plaza de la Concepción y Plaza de España y en cualquier otro sitio que se señale por el Ayuntamiento. En el LUGAR, DIAS Y HORAS DE ACTUACION que a continuación se relacionan:

#### 1. Fiestas Patronales de San Adrián y Santa Natalia 2022: Del 7 al 12 de septiembre de 2022

##### 1.1. Suelta de vaquillas en vías públicas

Descripción	Día	Lugar	Horario
Suelta de vaquillas	9 de septiembre	Vías públicas	00,01h a 01,01h
Suelta de vaquillas	9 de	Vías públicas	12:00h a





## Ayuntamiento de Autol

	septiembre		13:00h
Suelta de vaquillas	10 de septiembre	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	11 de septiembre	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	12 de septiembre	Vías públicas	00,01h a 01,01h
Suelta de vaquillas	12 de septiembre	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	12 de septiembre	Vías públicas	17:00h a 18:00h

Cada suelta de vaquillas se compondrá de la suelta de 12 animales, hembras de cualquier edad, sin embolar, que serán exhibidos en lotes de tres, siendo cuatro animales por lote. Cada lote deberá exhibirse durante 20 minutos aproximadamente.

El desembarque de las reses para la suelta de vaquillas se realizará el mismo día del espectáculo, con la antelación mínima reglamentaria para la realizar la inspección por los servicios veterinarios y el delegado Gubernativo. En ningún caso se podrán dejar reses en los corrales para festejos posteriores.

La duración de la suelta de vaquillas por las vías públicas será de una hora

El adjudicatario del contrato comunicará la propuesta de ganaderías junto con la formalización del contrato, de entre las siguientes, debiendo ofertar una ganadería diferente para cada día y pudiendo repetir solamente una vez una única ganadería:

- Ganadería Marcelino Lacámara Peñalva, Autol, (La Rioja)
- Ganadería Garde Sarrasque C. y Merino Gil E., Marcilla (Navarra)
- Ganadería Pedro J. Domínguez Esparza, Funes (Navarra)
- José Antonio Baigorri de Luis, Lodosa (Navarra)
- Ganadería Carlos Lumbreras, de Lardero (La Rioja)
- Ganadería Eulogio Mateo Sola, Carcar (Navarra)
- Ganadería Sat Ustarroz, Arguedas (Navarra)
- Ganadería Pedro Adrián Domínguez, Funes (Navarra)
- Ganadería Hermanos Basarte, San Adrián (Navarra)





# Ayuntamiento de Autol

- Ganadería Hermanos Magallón (Fustiniana. Navarra)
- Ganadería Estenaga (Espronceda. Navarra).
- Ganadería Teodoro Vergara (Falces. Navarra)
- Ganadería "El Ruiseñor" Frescano (Zaragoza)

## 1.2. Festejos Taurinos en la Plaza de Toros

La organización y realización de los siguientes espectáculos en la Plaza de Toros Portátil:

Descripción	Día	Lugar	Horario
Colocación de manto a un toro (1)	8 de septiembre	Plaza de toros portátil	00:15h
Suelta de vaquillas	8 de septiembre	Plaza de toros portátil	00:30h
Bolsín taurino	8 de septiembre	Plaza de toros portátil	18:00h
Suelta vaquillas	8 de septiembre	Plaza de toros portátil	19:00h
Espectáculo taurino: Casta Aragonesa	9 de septiembre	Plaza de toros portátil	18:00h
Suelta vaquillas	9 de septiembre	Plaza de toros portátil	19:00h
Espectáculo de recordadores o anillas	10 de septiembre	Plaza de toros portátil	18:00h
Suelta vaquillas	10 de septiembre	Plaza de toros portátil	19:00h
Festejo taurino Gran Prix o festejo popular similar	11 de septiembre	Plaza de toros portátil	18:00h
Suelta vaquillas	11 de septiembre	Plaza de toros portátil	19:00h

Al finalizar cada espectáculo (salvo la colocación de manto a un toro) se soltarán cuatro vaquillas separadas a las 19:00h para recortes de los aficionados que han asistido al espectáculo principal. Dicha suelta de vaquillas se tendrá que pedir permiso al Gobierno de La Rioja.

- (1) Festejo declarado como Espectáculo Taurino Tradicional con la denominación "Colocación del manto de San Adrián y Santa Natalia a una res" (Por Resolución del Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La RIOJA de 25 de mayo de 2019). La entrada de este festejo no correrá por cuenta del contratista, siendo el Ayuntamiento de Autol encargado de su gestión.

En el caso de no haber participante en el Grand Prix, el adjudicatario deberá





# Ayuntamiento de Autol

ofrecer un espectáculo alternativo. El licitador podrá proponer otros espectáculos de animación relacionados con las reses, siempre que estén autorizados por la legislación del Gobierno de La Rioja.

La suelta de vaquillas de todos los días deberá estar destinada a menores de 16 años.

El toro para la colocación de manto no deberá superar los 6 años de edad.

## 2. Fiestas de San Blas 2023: Del 2 al 5 de febrero de 2023

### 2.1. Suelta de vaquillas en vías públicas

Descripción	Día	Lugar	Horario
Suelta de vaquillas	3 de febrero	Vías públicas	17:00h a 18:00h
Suelta de vaquillas	4 de febrero	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	4 de febrero	Vías públicas	17:00h a 18:00h
Suelta de vaquillas	5 de febrero	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	5 de febrero	Vías públicas	17:00h a 18:00h

Cada suelta de vaquillas se compondrá de la suelta de 12 animales, hembras de cualquier edad, sin embolar, que serán exhibidos en lotes de tres, siendo cuatro animales por lote. Cada lote deberá exhibirse durante 20 minutos aproximadamente.

El desembarque de las reses para la suelta de vaquillas se realizará el mismo día del espectáculo, con la antelación mínima reglamentaria para la realizar la inspección por los servicios veterinarios y el delegado Gubernativo. En ningún caso se podrán dejar reses en los corrales para festejos posteriores.

La duración de la suelta de vaquillas por las vías públicas será de una hora

El adjudicatario del contrato comunicará la propuesta de ganaderías junto con la formalización del contrato, de entre las siguientes, debiendo ofertar una ganadería diferente para cada día:

- Ganadería Marcelino Lacámara Peñalva, Autol, (La Rioja)
- Ganadería Garde Sarrasque C. y Merino Gil E., Marcilla (Navarra)
- Ganadería Pedro J. Domínguez Esparza, Funes (Navarra)





# Ayuntamiento de Autol

- José Antonio Baigorri de Luis, Lodosa (Navarra)
- Ganadería Carlos Lumbreras, de Lardero (La Rioja)
- Ganadería Eulogio Mateo Sola, Carcar (Navarra)
- Ganadería Sat Ustarroz, Arguedas (Navarra)
- Ganadería Pedro Adrián Domínguez, Funes (Navarra)
- Ganadería Hermanos Basarte, San Adrián (Navarra)
- Ganadería Hermanos Magallón (Fustiniana. Navarra)
- Ganadería Estenaga (Espronceda. Navarra).
- Ganadería Teodoro Vergara (Falces. Navarra)
- Ganadería "El Ruiseñor" Frescano (Zaragoza)

### 3. Fiesta de San Isidro 2023: 15 de mayo de 2023

#### 3.1. Suelta de vaquillas en ruedo portátil.

Descripción	Día	Lugar	Horario
Suelta de vaquillas	14 de mayo	Ruedo portátil	19:00h a 20:00h

El desembarque de las reses para la suelta de vaquillas se realizará el mismo día del espectáculo, con la antelación mínima reglamentaria para la realizar la inspección por los servicios veterinarios y el delegado Gubernativo.

En ningún caso se podrán dejar reses en los corrales para festejos posteriores. La duración de la suelta de vaquillas en el recinto será de una hora.

Para la suelta de vaquillas a realizar el día de San Isidro, el adjudicatario del contrato comunicará la propuesta de ganadería junto con la formalización del contrato debiendo ofertar, en base al festejo a desarrollar, la siguiente ganadería:

- Ganadería Virgen de Sancho Abarca, S.L., Tauste (Zaragoza)

La suelta de vaquillas en el patio del centro de salud deberá estar destinada a menores de 16 años.

### 4. Fiestas de la Juventud 2023: Del 14 al 16 de julio de 2023

#### 4.1. Suelta de vaquillas en ruedo portátil

Descripción	Día	Lugar	Horario
Suelta de vaquillas	15 de	Ruedo portátil.	18:00h a





## Ayuntamiento de Autol

	julio		19:00h
Suelta de vaquillas	16 de julio	Ruedo portátil.	18:00h a 19:00h

El desembarque de las reses para la suelta de vaquillas se realizará el mismo día del espectáculo, con la antelación mínima reglamentaria para la realizar la inspección por los servicios veterinarios y el delegado Gubernativo.

En ningún caso se podrán dejar reses en los corrales para festejos posteriores. La duración de la suelta de vaquillas en el recinto será de una hora.

El ruedo portátil deberá cumplir con las medidas reglamentarias previstas en la legislación respectiva.

El adjudicatario del contrato comunicará la propuesta de ganadería junto con la formalización del contrato debiendo ofertar, en base al festejo a desarrollar, la siguiente ganadería:

- Ganadería Marcelino Lacámara Peñalva, Autol, (La Rioja)
- Ganadería Garde Sarrasque C. y Merino Gil E., Marcilla (Navarra)
- Ganadería Pedro J. Domínguez Esparza, Funes (Navarra)
- José Antonio Baigorri de Luis, Lodosa (Navarra)
- Ganadería Carlos Lumbreras, de Lardero (La Rioja)
- Ganadería Eulogio Mateo Sola, Carcar (Navarra)
- Ganadería Sat Ustarroz, Arguedas (Navarra)
- Ganadería Pedro Adrián Domínguez, Funes (Navarra)
- Ganadería Hermanos Basarte, San Adrián (Navarra)
- Ganadería Hermanos Magallón (Fustiniana. Navarra)
- Ganadería Estenaga (Espronceda. Navarra).
- Ganadería Teodoro Vergara (Falces. Navarra)
- Ganadería "El Ruiseñor" Frescano (Zaragoza)

La suelta de vaquillas del ruedo portátil deberá estar destinada a menores de 16 años.

### 5. Fiestas Patronales de San Adrián y Santa Natalia 2023: Del 7 al 12 de septiembre de 2023

#### 5.1. Suelta de vaquillas en vías públicas

Descripción	Día	Lugar	Horario
Suelta de vaquillas	9 de septiembre	Vías públicas	00,01h a 01,01h





## Ayuntamiento de Autol

Suelta de vaquillas	9 de septiembre	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	10 de septiembre	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	11 de septiembre	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	12 de septiembre	Vías públicas	00,01h a 01,01h
Suelta de vaquillas	12 de septiembre	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	12 de septiembre	Vías públicas	17:00h a 18:00h

Cada suelta de vaquillas se compondrá de la suelta de 12 animales, hembras de cualquier edad, sin embolar, que serán exhibidos en lotes de tres, siendo cuatro animales por lote. Cada lote deberá exhibirse durante 20 minutos aproximadamente.

El desembarque de las reses para la suelta de vaquillas se realizará el mismo día del espectáculo, con la antelación mínima reglamentaria para la realizar la inspección por los servicios veterinarios y el delegado Gubernativo. En ningún caso se podrán dejar reses en los corrales para festejos posteriores.

La duración de la suelta de vaquillas por las vías públicas será de una hora

El adjudicatario del contrato comunicará la propuesta de ganaderías junto con la formalización del contrato, de entre las siguientes, debiendo ofertar una ganadería diferente para cada día y pudiendo repetir solamente una vez una única ganadería:

- Ganadería Marcelino Lacámara Peñalva, Autol, (La Rioja)
- Ganadería Garde Sarrasque C. y Merino Gil E., Marcilla (Navarra)
- Ganadería Pedro J. Domínguez Esparza, Funes (Navarra)
- José Antonio Baigorri de Luis, Lodosa (Navarra)
- Ganadería Carlos Lumbreras, de Lardero (La Rioja)
- Ganadería Eulogio Mateo Sola, Carcar (Navarra)
- Ganadería Sat Ustarroz, Arguedas (Navarra)
- Ganadería Pedro Adrián Domínguez, Funes (Navarra)





## Ayuntamiento de Autol

- Ganadería Hermanos Basarte, San Adrián (Navarra)
- Ganadería Hermanos Magallón (Fustiniana. Navarra)
- Ganadería Estenaga (Espronceda. Navarra).
- Ganadería Teodoro Vergara (Falces. Navarra)
- Ganadería "El Ruiseñor" Frescano (Zaragoza)

### 5.2. Festejos Taurinos en la Plaza de Toros

La organización y realización de los siguientes espectáculos en la Plaza de Toros Portátil:

Descripción	Día	Lugar	Horario
Colocación de manto a un toro (1)	8 de septiembre	Plaza de toros portátil	00:15h
Suelta de vaquillas	8 de septiembre	Plaza de toros portátil	00:30h
Bolsín taurino	8 de septiembre	Plaza de toros portátil	18:00h
Suelta vaquillas	8 de septiembre	Plaza de toros portátil	19:00h
Espectáculo taurino: Casta Aragonesa	9 de septiembre	Plaza de toros portátil	18:00h
Suelta vaquillas	9 de septiembre	Plaza de toros portátil	19:00h
Espectáculo de recordadores o anillas	10 de septiembre	Plaza de toros portátil	18:00h
Suelta vaquillas	10 de septiembre	Plaza de toros portátil	19:00h
Festejo taurino Gran Prix o festejo popular similar	11 de septiembre	Plaza de toros portátil	18:00h
Suelta vaquillas	11 de septiembre	Plaza de toros portátil	19:00h

Al finalizar cada espectáculo (salvo la colocación de manto a un toro) se soltarán cuatro vaquillas separadas a las 19:00h para recortes de los aficionados que han asistido al espectáculo principal. Dicha suelta de vaquillas se tendrá que pedir permiso al Gobierno de La Rioja.

- (2) Festejo declarado como Espectáculo Taurino Tradicional con la denominación "Colocación del manto de San Adrián y Santa Natalia a una res" (Por Resolución del Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia del Gobierno de La RIOJA de 25 de mayo de 2019). La entrada de este festejo no correrá por cuenta del contratista, siendo el Ayuntamiento de Autol encargado de su gestión.







# Ayuntamiento de Autol

En el caso de no haber participante en el Grand Prix, el adjudicatario deberá ofrecer un espectáculo alternativo. El licitador podrá proponer otros espectáculos de animación relacionados con las reses, siempre que estén autorizados por la legislación del Gobierno de La Rioja.

La suelta de vaquillas de todos los días deberá estar destinada a menores de 16 años.

El toro para la colocación de manto no deberá superar los 6 años de edad.

## 6. Fiestas de San Blas 2024: Del 1 al 4 de febrero de 2023

### 6.1. Suelta de vaquillas en vías públicas

Descripción	Día	Lugar	Horario
Suelta de vaquillas	2 de febrero	Vías públicas	17:00h a 18:00h
Suelta de vaquillas	3 de febrero	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	3 de febrero	Vías públicas	17:00h a 18:00h
Suelta de vaquillas	4 de febrero	Vías públicas	12:00h a 13:00h
Suelta de vaquillas	4 de febrero	Vías públicas	17:00h a 18:00h

Cada suelta de vaquillas se compondrá de la suelta de 12 animales, hembras de cualquier edad, sin embolar, que serán exhibidos en lotes de tres, siendo cuatro animales por lote. Cada lote deberá exhibirse durante 20 minutos aproximadamente.

El desembarque de las reses para la suelta de vaquillas se realizará el mismo día del espectáculo, con la antelación mínima reglamentaria para la realizar la inspección por los servicios veterinarios y el delegado Gubernativo. En ningún caso se podrán dejar reses en los corrales para festejos posteriores.

La duración de la suelta de vaquillas por las vías públicas será de una hora.

El adjudicatario del contrato comunicará la propuesta de ganaderías junto con la formalización del contrato, de entre las siguientes, debiendo ofertar una ganadería diferente para cada día:

- Ganadería Marcelino Lacámara Peñalva, Autol, (La Rioja)
- Ganadería Garde Sarrasque C. y Merino Gil E., Marcilla (Navarra)
- Ganadería Pedro J. Domínguez Esparza, Funes (Navarra)





# Ayuntamiento de Autol

- José Antonio Baigorri de Luis, Lodosa (Navarra)
- Ganadería Carlos Lumbreras, de Lardero (La Rioja)
- Ganadería Eulogio Mateo Sola, Carcar (Navarra)
- Ganadería Sat Ustarroz, Arguedas (Navarra)
- Ganadería Pedro Adrián Domínguez, Funes (Navarra)
- Ganadería Hermanos Basarte, San Adrián (Navarra)
- Ganadería Hermanos Magallón (Fustiniana. Navarra)
- Ganadería Estenaga (Espronceda. Navarra).
- Ganadería Teodoro Vergara (Falces. Navarra)
- Ganadería "El Ruiseñor" Frescano (Zaragoza)

## 7. Fiestas de San Isidro 2024: 15 de mayo de 2024

### 7.1. Suelta de vaquillas en ruedo portátil.

Descripción	Día	Lugar	Horario
Suelta de vaquillas	15 de mayo	Ruedo portátil	19:00h a 20:00h

El desembarque de las reses para la suelta de vaquillas se realizará el mismo día del espectáculo, con la antelación mínima reglamentaria para la realizar la inspección por los servicios veterinarios y el delegado Gubernativo.

En ningún caso se podrán dejar reses en los corrales para festejos posteriores. La duración de la suelta de vaquillas en el recinto será de una hora.

El adjudicatario del contrato comunicará la propuesta de ganadería junto con la formalización del contrato debiendo ofertar, en base al festejo a desarrollar, la siguiente ganadería:

- Ganadería Virgen de Sancho Abarca, S.L., Tauste (Zaragoza)

La suelta de vaquillas en el patio del centro de salud deberá estar destinada a menores de 16 años.

## 8. Fiestas de la Juventud 2024: Del 19 al 21 de julio de 2024

### 8.1. Suelta de vaquillas en ruedo portátil

Descripción	Día	Lugar	Horario
Suelta de vaquillas	20 de julio	Ruedo portátil.	18:00h a 19:00h





## Ayuntamiento de Autol

Suelta de vaquillas	21 de julio	Ruedo portátil.	18:00h a 19:00h
---------------------	-------------	-----------------	-----------------

El desembarque de las reses para la suelta de vaquillas se realizará el mismo día del espectáculo, con la antelación mínima reglamentaria para la realizar la inspección por los servicios veterinarios y el delegado Gubernativo. En ningún caso se podrán dejar reses en los corrales para festejos posteriores. La duración de la suelta de vaquillas en el recinto será de una hora.

El ruedo portátil deberá cumplir con las medidas reglamentarias previstas en la legislación respectiva.

El adjudicatario del contrato comunicará la propuesta de ganadería junto con la formalización del contrato debiendo ofertar, en base al festejo a desarrollar, la siguiente ganadería:

- Ganadería Marcelino Lacámara Peñalva, Autol, (La Rioja)
- Ganadería Garde Sarrasque C. y Merino Gil E., Marcilla (Navarra)
- Ganadería Pedro J. Domínguez Esparza, Funes (Navarra)
- José Antonio Baigorri de Luis, Lodosa (Navarra)
- Ganadería Carlos Lumbreras, de Lardero (La Rioja)
- Ganadería Eulogio Mateo Sola, Carcar (Navarra)
- Ganadería Sat Ustarroz, Arguedas (Navarra)
- Ganadería Pedro Adrián Domínguez, Funes (Navarra)
- Ganadería Hermanos Basarte, San Adrián (Navarra)
- Ganadería Hermanos Magallón (Fustiniana. Navarra)
- Ganadería Estenaga (Espronceda. Navarra).
- Ganadería Teodoro Vergara (Falces. Navarra)
- Ganadería "El Ruiseñor" Frescano (Zaragoza)

La suelta de vaquillas del ruedo portátil deberá estar destinada a menores de 16 años.

### 2.- INSTALACIONES

La instalación de la plaza de toros portátil y del ruedo portátil se realizará en terreno que a tal fin facilitará el Ayuntamiento para la realización de los actos taurinos.

El suministro deberá incluir la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican.

La plaza portátil contará con una medida aproximada de 35 metros de diámetro y con un aforo que cubra las necesidades que demanda el nivel de población del





# Ayuntamiento de Autol

municipio (aproximado de 1.200 personas). Esta plaza portátil se instalará a riesgo y ventura del organizador que será exclusivamente responsable de su correcta instalación y funcionamiento, para lo que habrá de obtener cuantas autorizaciones y permisos exija la legislación vigente.

El ruedo portátil contará con una medida aproximada de 30 metros de diámetro debiendo permitir su tamaño la colocación en las ubicaciones pertinentes del mismo. Igualmente, el ruedo portátil se instalará a riesgo y ventura del organizador que será exclusivamente responsable de su correcta instalación y funcionamiento, para lo que habrá de obtener cuantas autorizaciones y permisos exija la legislación vigente.

La instalación tanto del ruedo como la plaza portátil, y la organización de los festejos taurinos comprende todas aquellas acciones, contrataciones y trámites necesarios, así como los gastos derivados de los mismos por todos los conceptos para el desarrollo correcto de los espectáculos objeto de la contratación. Comprenderá todas las actuaciones necesarias para el montaje y para la celebración del espectáculo, incluyendo los servicios de ambulancia con el personal médico y ATS necesarios, director de lidia y otro personal taurino necesario, actuaciones de los veterinarios, etc., salvo aquellos que expresamente se recojan en el presente pliego a cargo del Ayuntamiento.

### 3.- PERSONAL

En concreto, respecto de las obligaciones en materia de personal:

#### 3.1. Personal de Control

Será de cuenta del contratista el personal de control de acceso con el personal suficiente (taquilleros, porteros).

#### 3.2. Director de Lidia

Igualmente, será de cuenta del contratista la contratación del Director de Lidia, que deberá existir en todos los festejos taurinos programados, identificado con un brazalete color azul vivo. Son funciones del director de lidia:

a) Evitar accidentes, limitar sus consecuencias y prestar apoyo a los servicios de asistencia sanitaria, así como instruir a los colaboradores voluntarios sobre las funciones que aquellos tengan encomendadas.

b) Dirigir el correcto desarrollo del espectáculo

c) Controlar el trato adecuado de las reses y, en su caso, proponer al personal





# Ayuntamiento de Autol

de orden la suspensión del espectáculo.

El director de lidia deberá estar inscrito en las secciones I, II o III del registro general de profesionales taurinos dependiente del Ministerio del Interior, o en la condición de banderillero de la categoría 1ª de la sección V.

### 3.3. Colaboradores voluntarios

Deberá contar con colaboradores voluntarios, identificadas con un brazalete de color rojo vivo, que están habilitados como tales entre aficionados cualificados con conocimiento y aptitud suficiente para desarrollar las funciones que se les encomiende por el director de lidia y, en especial, impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como prestar su apoyo al servicio de asistencia sanitaria en las funciones de atención y evacuación de heridos.

Para el desarrollo de los festejos será necesaria la presencia de un número no inferior a diez colaboradores voluntarios, que podrá reducirse a tres si el espectáculo se celebra en su totalidad dentro de una plaza de toros o recinto cerrado.

Tanto el director de lidia como los colaboradores estarán presentes durante toda la celebración del espectáculo, distribuidos de forma que puedan actuar con eficacia ante cualquier situación.

### 3.4. Personal de organización

El personal de organización estará integrado por los servicios municipales y, en su caso, por personal de la empresa adjudicataria y tendrá como principales funciones:

- a) Diseño del espectáculo.
- b) La organización general del mismo.
- c) Comprobar antes del comienzo del espectáculo que las vías urbanas se encuentran aisladas en las condiciones previstas para evitar que se desmanden las reses, así como que dichas vías están libres de obstáculos que dificulten el paso de las reses y de los intervinientes.
- d) Colaborar con el personal de orden en el ejercicio de sus funciones.

### 3.5. Sanitarios

En los festejos que se celebren en vías o plazas urbanas y en plazas de toros portátiles la asistencia sanitaria deberá prestarse bien en un local habilitado al efecto, no distante del lugar del festejo más de 50 metros o en una ambulancia adecuada que





# Ayuntamiento de Autol

permita dicha asistencia.

En cualquier caso, siempre habrá una ambulancia de soporte vital básico en los festejos que participen reses hembras o machos con edad inferior a 3 años y dos ambulancias una de soporte vital básico y otra de soporte vital avanzado en los festejos que participen machos que superen los 3 años. Éstas deberán hallarse presentes media hora antes del inicio del cualquier espectáculo y durante todo el tiempo de su duración.

La contratación del equipo médico y de la ambulancia o ambulancias que atienda sanitariamente a los heridos que se produzcan con ocasión de la celebración del festejo correrá de cuenta del organizador del mismo.

El equipo médico de cada festejo estará compuesto, como mínimo, de un médico y un ATS o diplomado en enfermería, pudiéndose exigir la presencia de dos médicos en aquellos festejos en los que se considere que existe mayor riesgo.

Todos los miembros del equipo médico deberán personarse en el lugar de celebración del festejo con al menos 30 minutos de antelación al inicio del mismo, sin que se puedan ausentar de las instalaciones sanitarias durante todo el tiempo que dure su desarrollo.

En todo caso, se deberá aportar el personal suficiente para el desarrollo de los festejos taurinos programados, sin que el Ayuntamiento de Autol tenga ningún tipo de relación laboral con dicho personal.

## 4.- VENTA DE ENTRADAS

La preparación e impresión de los abonos y las entradas, así como su gestión y venta corresponderá al contratista, quien estará obligado tras la finalización de las fiestas locales correspondientes a presentar una memoria al Ayuntamiento con las entradas vendidas cada día, así como con el precio obtenido de las mismas.

Se exceptúa el acto de “colocación del manto al toro” que se celebra durante las fiestas de San Adrián y Santa Natalia, cuya gestión se realizará por el Ayuntamiento de Autol.

Precios	
ABONOS	
ABONO MENORES .....	30,00 €.
ABONO MAYORES.....	48,00 €
ABONO JUBILADO.....	30,00 €
ABONO PEÑAS.....	38,00 €





# Ayuntamiento de Autol

## ENTRADAS

ENTRADA MENORES.....	8,00 €
ENTRADA MAYORES.....	12,00 €
ENTRADA JUBILADOS.....	8,00 €

## 5.- PUBLICIDAD

Será necesario la elaboración y difusión de los carteles publicitarios de los festejos a celebrar con antelación suficiente a la celebración de los festejos, debiendo especificarse en los mismos los festejos completos a celebrar, horarios y precios de las entradas, que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

## 5.- RESES UTILIZADAS EN LOS ESPECTÁCULOS

El adjudicatario deberá aportar a su costa las reses que hayan de ser utilizadas en los espectáculos taurinos populares. En este sentido los animales que se utilizan deben de pertenecer a ganaderías que vengan lidiando con éxito buenos productos y cuenten con trapío e importante presencia de acuerdo con las características zootécnicas de su encaste u origen. No pudiendo utilizarse reses de desecho, de tiente o defectuosas.

Siendo responsable la empresa de la vigilancia y guarda de las reses tras el momento del desembargue. Las reses deben estar vigiladas por personal de la empresa en todo momento. La inobservancia de esta obligación facultará al Ayuntamiento a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, imponiendo al contratista resarcimiento de cuantos gastos se originasen, además de la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas.

## 6.- SEGUROS Y AUTORIZACIONES

Deberá de proveerse de todo tipo de seguros, autorizaciones administrativas reglamentarias y legales estipuladas para la celebración de todos los festejos taurinos previstos en el presente pliego.

La contratación de la póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil, siendo la cobertura mínima en cuanto a riesgos, capital y asegurados la siguiente:

– Accidente: Cobertura mínima de 24.000 euros por muerte o invalidez causadas por accidentes en el espectáculo, quedando incluidos los participantes y colaboradores voluntarios.





# Ayuntamiento de Autol

– Responsabilidad civil: cobertura mínima de 300.000 euros para atender la responsabilidad que por daños se pudieran producir frente a espectadores y terceros propiamente dichos derivados de la celebración del festejo.

## 7.- DEBERES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

### 1.- Son deberes del adjudicatario con carácter general:

A modo enunciativo y no excluyente - por tanto, sin la consideración de lista cerrada - se citan los siguientes:

- a) La empresa adjudicataria deberá costear todos los gastos relacionados con la organización y realización de los festejos.
- b) Pago a los profesionales taurinos, directores de lidia, pastores y cuanto personal sea necesario para la realización de los festejos, además de los gastos derivados de los mismos. Igualmente, con una antelación de quince días a la fecha de la celebración de los festejos deberá aportar el adjudicatario contratos visados por el Organismo de la Seguridad Social, Sindicatos de Profesionales Taurinos y Ministerio de Trabajo con todos sus actuantes. Asimismo, deberá presentarse contrato de compra-venta de la ganadería anunciada.
- c) Alquiler del ganado, transporte, alimentación, en su caso, y custodia en los corrales del Ayuntamiento.
- d) Honorarios de veterinarios. Todas las reses se deberán someter a los reconocimientos previo y definitivo exigidos por el RET. Si alguna res fuese rechazada en el reconocimiento veterinario, el contratista deberá presentar en su lugar otras reses para ser reconocidas.
- e) Cuotas de la Seguridad Social, Montepíos, derechos de la Sociedad General de Autores, etc.
- f) Impuestos, tributos, tasas, etc.
- g) Sanciones y multas
- h) La obtención de cuantas autorizaciones y permisos sea preciso obtener previamente a la celebración de todos y cada uno de los espectáculos objeto de este pliego, así como los certificados, contratos, pólizas de seguros y demás documentación que se requiera para la tramitación de







## Ayuntamiento de Autol

dichas autorizaciones en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones reguladoras de esta materia. Para ello, deberá tramitar los permisos pertinentes para su celebración ante el departamento competente de Gobierno de La Rioja en materia de Espectáculos Taurinos.

- i) Aportación del Generador eléctrico y costear los equipos eléctricos con potencia suficiente para los festejos taurinos nocturnos.
- j) Alquiler de plaza y ruedo portátil.
- k) Obtención de los certificados técnicos de seguridad de los recintos a celebrar los distintos festejos.
- l) Organizar y costear el servicio de ambulancias medicalizadas de todos los festejos taurinos a realizar en la Plaza de Toros, facultativo veterinario y servicio facultativo sanitario, material de cura y medicamentos, así como la Presidencia y asesoría de los festejos taurinos mayores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- m) Costear los gastos derivados de la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes con motivo de la celebración de los festejos, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos.

### **1.1.- Son deberes del adjudicatario en relación con los actos que se celebren en la plaza o el ruedo portátil:**

- a) La preparación, impresión y gestión y venta de entradas y abonos y corresponderá al contratista al precio determinados en los presentes pliegos, así como la contratación y dirección del personal necesario para las ventas de entradas, control de aforos y acomodo de los asistentes.
- b) Abonar puntualmente cualquier cantidad que hubiere de satisfacer, de forma que, si no lo hiciese, se tomará importe de la garantía, debiendo reponer ésta en el plazo de diez días, y en el caso de no verificarlo, podrá el Ayuntamiento intervenir las taquillas hasta cubrir la cantidad que corresponda o resolver el contrato y reintegrarse de las cantidades adecuadas, tomando su importe de los demás bienes del adjudicatario.
- c) No destinar la plaza ni sus dependencias a otros usos diferentes de los que son el objeto de la contratación, salvo autorización expresa del Órgano contratante. La empresa se obliga a que la explotación de los espectáculos y servicios se lleve a cabo de forma que se evite el nacimiento de derechos a





## Ayuntamiento de Autol

favor de quienes se hagan cargo de ellos, de los que, en su caso, se hace responsable.

- d) Usar y conservar el inmueble con la diligencia propia de un buen arrendatario, siéndole imputable el menoscabo que aquél experimente por falta de cuidado, abandono y mala fe.
- e) Limpiar la plaza con la necesaria frecuencia para que en todo momento se encuentre en perfecto estado de utilización, especialmente después de los espectáculos, así como los chiqueros su desinfección, así como el mantenimiento de las debidas condiciones higiénico-sanitarias de los mismos.
- f) No tener el ganado en las dependencias de la plaza más tiempo del preciso para la adecuada celebración de los festejos taurinos, dejándolos expeditos el resto del tiempo. Mientras permanezca el ganado estabulado, se observarán las máximas precauciones sanitarias y de seguridad.
- g) No colocar ninguna clase de publicidad estática en la plaza, derecho que se reserva este Ayuntamiento, autorizándose la de carácter móvil, previa conformidad municipal.
- h) No sacar ninguno de los utensilios existentes en la plaza o en sus dependencias salvo los que sean de su propiedad, ni hacer alteración de elementos, incluso de reparación, sin previo conocimiento y autorización municipal.
- i) Si para cualquier espectáculo hubiese necesidad de colocar en la plaza algún andamio, tinglado, poste, maroma u otros objetos que pudieran perjudicar al inmueble, deberá solicitarse la previa autorización municipal, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria la reparación de los desperfectos que se produzcan, así como su colocación y retirada.
- j) Regar, marcar y acondicionar el Coso Taurino antes de la celebración de cada festejo.
- k) Igualmente queda obligado a contratar, conforme a derecho y con las obligaciones que correspondan, a todo el personal necesario para el desarrollo de los festejos (malilleros y mulillas, areneros, porteros, taquilleros, corraleros, electricistas, etc.).
- l) Costear los gastos que se originen por el mal uso de la plaza y los desperfectos derivados de la lidia de toros, actos organizados por la empresa y por otras causas no comprendidas en el presente pliego.





## Ayuntamiento de Autol

- m) Costear los gastos derivados de la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil con motivo de la celebración de festejos taurinos en la Plaza de Toros, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- n) Cumplir las órdenes que emanen del Sr. Concejal de Festejos y permitir que el Arquitecto Municipal y demás servicios municipales puedan ejercer sus funciones específicas.
- o) Responsabilizarse del personal de la plaza de Toros, taquilleros, porteros, etc, siendo de su cuenta la Seguridad Social, subsidios, seguros de accidentes y otros de los mismos.
- p) Observar rigurosamente lo dispuesto en los correspondientes Reglamentos para la celebración de los festejos taurinos y de policía de espectáculos.
- q) Poner a disposición de la Corporación Municipal, durante todos los festejos, una zona reservada para sus miembros e invitados. Asimismo, deberá poner a disposición de este Ayuntamiento 22 abonos para la feria, 15 localidades para cada festejo programado. Estas localidades deberán estar a disposición de la Sra. Alcaldesa cinco días antes de la celebración de los Festejos.
- r) Aportación de instrumental necesario para llevar a cabo el reconocimiento “post morte” recogido en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, si existieren circunstancias que obligaren a ello. Así como aportación de todo el utillaje y material que sea necesario para el desarrollo normal de los festejos, así como de los instrumentos o materiales necesarios para la cura de las reses.
- s) Autorizar, según instrucciones del Sr. Concejal Delegado de Festejos, libremente la entrada al recinto de la Plaza de Toros a los diferentes Servicios Municipales, sin cargo alguno para este Consistorio.
- t) El servicio de venta de bebidas y otros en la Plaza será gestionado directamente por el adjudicatario, así como el servicio de almohadillas si lo considera oportuno.
- u) El adjudicatario estará obligado a dejar expedita la Plaza de Toros una vez finalicen los festejos taurinos correspondientes.

### **1.2.- Son deberes del adjudicatario en relación con los actos que se celebren en la vía pública:**

- a) Costear todos los gastos que genere el traslado de las reses hasta su ubicación en los espacios destinados al festejo y los que su retirada conlleve, a la finalización del mismo.





## Ayuntamiento de Autol

---

- b) El ganadero propietario de las reses deberá pertenecer a una de las Asociaciones Nacionales de Ganadería de Lidia existentes.
- c) Las reses a lidiar deberán cumplir la normativa establecida en el actual Reglamento de Espectáculos Taurinos para la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) El adjudicatario responderá del perfecto estado de las reses que proporcione, debiendo estar las mismas en la condición de aptas para la lidia, cumpliendo con todas y cada una de las normas de seguridad, higiene y sanidad, y cuyas astas serán manipuladas o emboladas cuando las características de las mismas conlleven grave riesgo si se trata de reses menores de dos años, y obligatoriamente si exceden de dicha edad. Todo ello con arreglo a lo establecido en el vigente Reglamento Taurino.
- e) El adjudicatario será responsable de los daños que las reses puedan sufrir como consecuencia de la celebración de los encierros.
- f) El adjudicatario será responsable del estricto cumplimiento del horario convenido, debiendo avisar al Ayuntamiento, en caso de imposibilidad de cumplimiento, con dos días de antelación.
- g) Durante la celebración del festejo se prohibirá expresamente la colocación de obstáculos inanimados que obstaculicen la carrera de las reses, salvo portera y jaulas autorizadas, así como la agresión a las mismas con cualesquiera medios por parte de los asistentes, pudiendo el adjudicatario retirar las reses si tales hechos se produjeran.
- h) El contratista queda obligado por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que pueda estarlo durante su vigencia. El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y en las normas que en ella se citan.

### **2.- 1.- Son derechos del adjudicatario con carácter general:**

- a) Recibir del Ayuntamiento los auxilios y facilidades que dependan de su competencia para el mejor desarrollo y funcionamiento del servicio.





## Ayuntamiento de Autol

- b) El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario los espacios para la instalación de la Plaza de Toros portátil acorde a los festejos que se van a celebrar, debiendo estar en condiciones idóneas para la celebración de espectáculos taurinos, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- c) A realizar fuera del recinto de la Plaza de Toros la publicidad de los festejos taurinos mediante megafonía y pegada de carteles en lugares autorizados, sin necesidad de previa autorización municipal. Igualmente tiene derecho a poner pancartas de publicidad en el exterior de la Plaza de Toros. En toda la publicidad realizada por el adjudicatario deberá constar expresamente la condición patrocinadora del Ayuntamiento, figurando el escudo de este en la cartelería y folletos de mano. Podrá instalar el adjudicatario publicidad en el interior de la Plaza de Toros (ruedo y tendido).
- d) Al suministro de agua para las reses durante las horas previas a la celebración del festejo en la localidad.
- e) El adjudicatario tendrá derecho a que el Ayuntamiento le facilite la instalación eléctrica contratando con la compañía suministradora la potencia suficiente para los festejos taurinos nocturnos.
- f) A que se le abone puntualmente el precio del contrato, repercutiéndole la revisión de precios, si procediera, en los términos establecidos en el presente pliego.
- g) Mantener el equilibrio financiero del contrato en caso de modificaciones introducidas en el contrato impuestas por el Ayuntamiento de Autol, tanto si incrementaren como si disminuyesen los costes.
- h) Recibir asistencia del Ayuntamiento en los impedimentos que pudieran presentarse para la debida prestación del servicio, pudiendo recabar el auxilio del personal municipal.
- i) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- j) El Ayuntamiento responderá también por las lesiones o muertes de las reses, de acuerdo a las siguientes cuantías máximas:

Una VACA muerta o inutilizada: 1.584 €.

Un TORO o CABESTRO muerto o inutilizado: 2.375 €.

Una RES que sufra la pérdida de un ojo o pitón: 634€

Un capó de calle: 1.980 €.





# Ayuntamiento de Autol

## 8.- DEBERES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN

### 1.- Deberes de la Corporación:

- a) Poner a disposición del adjudicatario, las instalaciones y autorizar a utilizar los bienes de dominio público a los fines que son objeto del contrato.
- b) El Ayuntamiento aportará y montará el vallado del recorrido del encierro antes del inicio de las fiestas y lo desmontará y recogerá una vez finalizadas. La gestión de ese vallado antes y después de los encierros de cada día (apertura y cierre de cruces, comprobaciones, etc.) será de cuenta exclusiva del Ayuntamiento, quien lo realizará con su propio personal. La desinfección del corral correrá también por cuenta del Ayuntamiento, así como la emisión del Certificado de la correcta instalación del vallado.
- c) Abonar puntualmente el precio del contrato.
- d) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servido debidamente.
- e) Correr con los gastos que origine la presencia de la charanga que amenice, según costumbre, los espectáculos taurinos programados por el adjudicatario.
- f) Revisar el funcionamiento del alumbrado para que los festejos puedan desarrollarse en las debidas condiciones.

### 2.- La Corporación ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las siguientes potestades y derechos:

- a) La interpretación y modificación del contrato pudiendo ordenar discrecionalmente, previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con la legalidad vigente, las modificaciones en el contrato que aconsejare el interés público y, entre otras, la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones, no pudiendo el contratista deducir reclamación alguna. Por razones de emergencia o de suspensión temporal del servicio, estas competencias serán asumidas por la Alcaldía.
- b) Podrá fiscalizar la gestión de la empresa, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación. Esta competencia será ejercida por la Alcaldía o el miembro de la Corporación en quien delegue.





## Ayuntamiento de Autol

- c) Asumir, temporal o definitivamente, la ejecución directa del contrato en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar la empresa por circunstancias imputables o no a la misma, para realizar las actuaciones que considere convenientes.
- d) Imponer a la empresa las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

En Autol, a fecha de la firma electrónica. La Alcaldesa. Catalina Bastida de Miguel.

### 9.- INCIDENCIAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

En caso de inclemencia atmosférica, que haga imposible la iniciación de la actuación, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si para la suelta de vaquillas no se hubiera desplazado al lugar de la actuación o si se hubiere desplazado, cobrará el 50 %.

En caso de falta de actuación de alguno de las ganaderías o profesionales anunciados en el momento de suscribir el contrato y considerado por el Ayuntamiento como de necesaria intervención, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la ausencia fuera comunicada al Ayuntamiento antes de la actuación y la propuesta como sustituto fuere aceptada, el contrato subsistirá sin alteración alguna.
- Si no existiese tal comunicación, el Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato o a aminorar proporcionalmente el importe de los honorarios correspondientes.

En caso de retraso, por cualquier causa, que haga imposible el comienzo del espectáculo, a lo sumo una hora más tarde de la prevista, no procederá el abono de los honorarios correspondientes al mismo.

